

Radicación: 2018-00179-00
Proceso: EJECUTIVO PROVIDENCIA JUDICIAL
Demandante: FABER LEANDRO PAZ
Demandado: COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TMBÍO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CÓDIGO: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 967

En atención a la liquidación del Crédito enviada al correo institucional del juzgado por el mandatario judicial de la parte ejecutada,

Se Dispone:

Dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del CGP, respecto de liquidación del crédito presentada por el mandatario judicial de la parte ejecutada.

CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b95470d4a9ed0fe57dfce5091710fae2a31ffbfbcac2786cb8c925f5aa51eb8**

Documento generado en 28/08/2023 02:02:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Popayán, 24 de agosto 2023

Doctora

MONICA RODRIGUEZ BRAVO

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

E.

S.

D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Providencia Judicial. Demandante FABER LEANDRO PAZ MOSQUERA. Demandado TRANSTIMBIO. Radicación 190013103001-2018-00179-00

JESUS ANTONIO MUÑOZ LEBAZA, identificado con cédula de ciudadanía número 76.296.291 expedida en Timbio, Tarjeta Profesional número 279520 del Consejo Superior de la Judicatura, como representante legal de la Empresa Transportadora de Timbío (Transtimbio); por medio del presente escrito me permito:

I. Dar cumplimiento a lo dispuesto por su despacho en auto de fecha 18 de agosto 2023, presentando la liquidación del crédito en los siguientes términos:

1. Capital de setenta y cuatro millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos veinticinco pesos (\$74.693.625,00) que corresponden al valor indexado de la condena impuesta en el fallo de primer grado, por concepto de lucro cesante consolidado y futuro (\$64.599.226,⁹⁷). Numeral Primero literal A, inciso i) Mandamiento de pago 16/03/2023

Valor concepto número uno: setenta y cuatro millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos veinticinco pesos (\$74.693.625,00)

2. Capital de un millón setecientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta pesos (\$1.744.180) que corresponden al valor de los intereses legales (6% anual), causados sobre el valor de la condena (sin indexar), desde noviembre 18 de 2020 hasta abril 23 de 2021, conforme a lo ordenado en el literal A.- del numeral 2° de la sentencia de primera instancia. Numeral Primero literal A, inciso ii) Mandamiento de pago 16/03/2023

Valor concepto número dos: un millón setecientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta pesos (\$1.744.180,00)

3. Por los interés de mora causados sobre la suma indexada, esto es \$74.693.625,00 desde septiembre 22 de 2022, fecha de vencimiento del plazo dado en la sentencia de primer grado, para el pago correspondiente, hasta el día en que se verifique la solución total de dicha obligación, los cuales también se liquidarán a una tasa del 6% anual, en tratándose de una obligación de linaje civil. Numeral Primero literal A, inciso *iii*) Mandamiento de pago 16/03/2023

El interés es del 6% anual, y que mensualmente éste corresponde al 0.5% (6/12= 0.5%), por lo que se procede a liquidar mes a mes el respectivo interés:

Capital \$74.693.625,00

Tasa de Interés	Desde	Hasta	Cantidad de días	Valor
0.5%	22/09/2022	30/09/2022	9	\$112.040, ⁴⁴
0.5%	01/10/2022	31/10/2022	31	\$385.932, ⁶⁴
0.5%	01/11/2022	30/11/2022	30	\$373.483, ¹³
0.5%	01/12/2022	31/12/2022	31	\$385.932, ⁶⁴
0.5%	01/01/2023	31/01/2023	31	\$385.932, ⁶⁴
0.5%	01/02/2023	28/02/2023	28	\$348.584, ³²
0.5%	01/03/2023	31/03/2023	31	\$385.932, ⁶⁴
0.5%	01/04/2023	30/04/2023	30	\$373.483, ¹³
0.5%	01/05/2023	31/05/2023	31	\$385.932, ⁶⁴
0.5%	01/06/2023	30/06/2023	30	\$373.483, ¹³
0.5%	01/07/2023	31/07/2023	31	\$385.932, ⁶⁴
0.5%	01/08/2023	24/08/2023	24	\$298.786, ⁵⁶
			Subtotal	\$4.195.456, ⁵⁵

Valor concepto número tres: cuatro millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos (\$4.195.456,55)

4. Capital de sesenta millones de pesos (\$60.000.000,00) que corresponden al valor de la condena impuesta (modificada) en el fallo de segunda instancia, por concepto de perjuicio moral, en favor del señor FABIAN ANDRES PAZ GAVIRIA. Numeral Primero literal B Mandamiento de pago 16/03/2023

Valor concepto número cuatro: sesenta millones de pesos (\$60.000.000,00)

5. Por los interés de mora causados sobre el capital anterior, esto es \$60.000.000,00 desde septiembre 22 de 2022, fecha de vencimiento del plazo dado en la sentencia de primer grado, hasta el día en que se verifique la solución total de dicha obligación, los cuales también se liquidarán a una tasa del 6% anual

El interés es del 6% anual, y que mensualmente éste corresponde al 0.5% (6/12= 0.5%), por lo que se procede a liquidar mes a mes el respectivo interés:

Capital \$60.000.000,00

Tasa de Interés	Desde	Hasta	Cantidad de días	Valor
0.5%	22/09/2022	30/09/2022	9	\$90.000,00
0.5%	01/10/2022	31/10/2022	31	\$300.000,00
0.5%	01/11/2022	30/11/2022	30	\$300.000,00
0.5%	01/12/2022	31/12/2022	31	\$300.000,00
0.5%	01/01/2023	31/01/2023	31	\$300.000,00
0.5%	01/02/2023	28/02/2023	28	\$300.000,00
0.5%	01/03/2023	31/03/2023	31	\$300.000,00
0.5%	01/04/2023	30/04/2023	30	\$300.000,00
0.5%	01/05/2023	31/05/2023	31	\$300.000,00
0.5%	01/06/2023	30/06/2023	30	\$300.000,00
0.5%	01/07/2023	31/07/2023	31	\$300.000,00
0.5%	01/08/2023	24/08/2023	24	\$240.000,00
			Subtotal	\$3.330.000,00

Valor concepto número cinco: tres millones trescientos treinta mil pesos (\$3.330.000,00)

6. Capital de sesenta millones de pesos (\$60.000.000,00) que corresponden al valor de la condena impuesta (modificada) en el fallo de segunda instancia, por concepto de perjuicio moral, en favor de la señora MARIA ZENAIDA PAZ MOSQUERA. Numeral Primero literal C Mandamiento de pago 16/03/2023

No hay lugar a imputar valor alguno en el concepto número seis, por cuanto la EQUIDAD SEGUROS el día 07 de octubre de 2022 depositó a órdenes del juzgado la suma de setenta y tres millones setecientos setenta y un mil setecientos pesos (\$73.771.700,00), de los cuales se debe descontar el capital de este numeral, quedando además un **excedente por valor de trece**

millones setecientos setenta y un mil setecientos pesos (\$13.771.700), empero si, sobre el capital de perjuicios morales a favor de MARIA ZENAIDA PAZ MOSQUERA se liquidarán interés en el numeral siguiente.

Valor concepto número seis: cero pesos (\$0,00)

7. Por los interés de mora causados sobre el capital anterior, esto es \$60.000.000,00 desde septiembre 22 de 2022, fecha de vencimiento del plazo dado en la sentencia de primer grado, hasta el día 07 de octubre de 2022, fecha en que LA EQUIDAD SEGUROS efectuó el depósito de la suma de setenta y tres millones setecientos setenta y un mil setecientos pesos (\$73.771.700,00), los cuales también se liquidarán a una tasa del 6% anual.

El interés es del 6% anual, y que mensualmente éste corresponde al 0.5% ($6/12= 0.5\%$), por lo que se procede a liquidar mes a mes el respectivo interés:

Capital \$60.000.000,00

Tasa de Interés	Desde	Hasta	Cantidad de días	Valor
0.5%	22/09/2022	30/09/2022	9	\$90.000,00
0.5%	01/10/2022	07/10/2022	7	\$70.000,00
			Subtotal	\$160.000,00

Estos ciento sesenta mil pesos (\$160.000,00) también serán descontados del valor depositado por LA EQUIDAD SEGUROS (depósito por valor de \$73.771.700,00, del cual se tiene un excedente por valor de trece millones setecientos setenta y un mil setecientos pesos (\$13.771.700,00), así: $\$13.771.700,00 - \$160.000,00 = \$13.611.700,00$ **quedando aún un excedente por valor de trece millones seiscientos once mil setecientos pesos (\$13.611.700,00)**

Valor concepto número siete: cero pesos (\$0,00)

8. Capital de cuarenta y cinco millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos pesos (\$45.426.300,00) que corresponden al valor de la condena impuesta (modificada) en el fallo de segunda instancia, por concepto de perjuicio moral, en favor del señor FABER LEANDRO PAZ MOSQUERA y los menores STHEVAN y VALERIA PAZ BRAVO. Numeral Primero literal D Mandamiento de pago 16/03/2023

A este capital cuarenta y cinco millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos pesos (\$45.426.300,00) se le abonará la suma de **trece millones seiscientos once mil setecientos pesos (\$13.611.700,00)** que corresponde al excedente del depósito realizado por LA EQUIDAD SEGUROS (\$73.771.700,00) **quedando aún un excedente de capital por valor de treinta y un millones ochocientos catorce mil seiscientos pesos (\$31.814.600,00)**

Valor concepto número ocho: treinta y un millones ochocientos catorce mil seiscientos pesos (\$31.814.600,00)

9. Por los interés de mora causados sobre el capital inicial numeral octavo de esta liquidación, esto es \$45.426.700,00 desde septiembre 22 de 2022, fecha de vencimiento del plazo dado en la sentencia de primer grado, hasta el día 07 de octubre de 2022, fecha en que LA EQUIDAD SEGUROS efectuó el depósito de la suma de setenta y tres millones setecientos setenta y un mil setecientos pesos (\$73.771.700,00), los cuales también se liquidarán a una tasa del 6% anual.

El interés es del 6% anual, y que mensualmente éste corresponde al 0.5% (6/12= 0.5%), por lo que se procede a liquidar mes a mes el respectivo interés:

Capital \$45.426.700,00

Tasa de Interés	Desde	Hasta	Cantidad de días	Valor
0.5%	22/09/2022	30/09/2022	9	\$68.140, ⁰⁸
0.5%	01/10/2022	07/10/2022	7	\$52.997, ⁸⁴
			Subtotal	\$121.113, ⁷⁹

Valor concepto número nueve: ciento veintiún ciento trece pesos con setenta y nueve centavos(\$121.113,⁷⁹)

10. Por los interés de mora causados sobre el excedente del capital numeral octavo de esta liquidación, esto es \$31.814.600,00 desde octubre 08 de 2022, los cuales también se liquidarán a una tasa del 6% anual.

El interés es del 6% anual, y que mensualmente éste corresponde al 0.5% (6/12= 0.5%), por lo que se procede a liquidar mes a mes el respectivo interés:

Excedente de Capital \$31.814.600,00

Tasa de Interés	Desde	Hasta	Cantidad de días	Valor
0.5%	08/10/2022	31/10/2022	24	\$127.258, ³²
0.5%	01/11/2022	30/11/2022	30	\$159.073,00
0.5%	01/12/2022	31/12/2022	31	\$164.375, ³³
0.5%	01/01/2023	31/01/2023	31	\$164.375, ³³
0.5%	01/02/2023	28/02/2023	28	\$148.468, ⁰⁴
0.5%	01/03/2023	31/03/2023	31	\$164.375, ³³
0.5%	01/04/2023	30/04/2023	30	\$159.073,00
0.5%	01/05/2023	31/05/2023	31	\$164.375, ³³
0.5%	01/06/2023	30/06/2023	30	\$159.073,00
0.5%	01/07/2023	31/07/2023	31	\$164.375, ³³
0.5%	01/08/2023	24/08/2023	24	\$127.258, ³²
			Subtotal	\$1.076.393, ²⁹

Valor concepto número diez: un millón setenta y seis mil trescientos noventa y tres pesos con veintinueve centavos (\$1.076.393,²⁹)

Sub totales

Concepto uno	\$74.693.625,00
Concepto dos	\$1.744.180,00
Concepto tres	\$4.195.456, ⁵⁵
Concepto cuatro	\$60.000.000,00
Concepto cinco	\$3.330.000,00
Concepto seis	\$0,00
Concepto siete	\$0,00
Concepto ocho	\$31.814.600,00
Concepto nueve	\$121.113, ⁷⁹
Concepto diez	\$1.076.393, ²⁹
TOTAL	\$176.975.368, ⁶³

Valor total: **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (176.975.368,⁶³)**

- II. A disposición del proceso se encuentra un depósito por valor que supera ampliamente el valor de la presente liquidación, concretamente, tal como se acredita con el comprobante de pago, se constituyó depósito judicial por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,⁰⁰)

Depósitos Judiciales

16/08/2023 09:53:04 AM

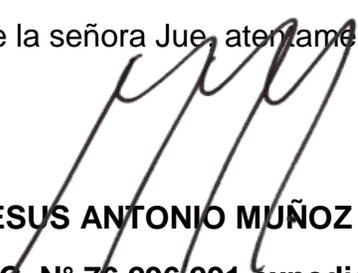
COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	190012031001
Nombre del Juzgado	001 CIVIL CIRCUITO POPAYAN
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	DEV RES 5905
Numero de Proceso	19001310300120180017900
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadanía 1061691256
Razón Social / Nombres Demandante	FABER LEANDRO
Apellidos Demandante	PAZ MOSQUERA
Identificación Demandado	NIT Persona Jurídica 8915005934
Razón Social / Nombres Demandado	COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE
Apellidos Demandado	COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE
Valor de la Operación	\$200.000.000,00
Costo Transacción	\$0,00
Iva Transacción	\$0,00
Valor total Pago	\$200.000.000,00
Cuenta debitada	308200006325
Numero de Aprobación	1572281059
Estado	APROBADA

III. Expresamente AUTORIZO:

- a) el fraccionamiento del título judicial por valor de doscientos millones de pesos DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00)
- b) De conformidad con la presente liquidación se proceda al pago respectivo a la parte demandante, observando claro está los embargos a que hay lugar por disposición del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Popayán, si a ello hay lugar.
- c) Y solicito el reintegro del excedente a favor de la parte demandada Empresa Transportadora de Timbío – Transtimbio.

IV. Ruego a la señora Juez, se proceda a **TERMINAR y ARCHIVAR** el proceso por pago total de la obligación y se ordene el consecuente levantamiento de las medidas cautelares vigentes a la fecha contra la parte demandada incluidos los vehículos de placas TKK-711 y TKK-588.

De la señora Jue, atentamente,



JESUS ANTONIO MUÑOZ LEBAZA

C.C. N° 76.296.291 expedida en Timbio Cauca

T.P. N° 279520 del C.S.J.